



Resolución Administrativa

VISTO:

Huaycan, 01 de diciembre del 2025

El Expediente N° 25-023891-001 que contiene el Memorándum N° 462-2025-D/HH-MINSA, de fecha 01 de diciembre del 2025 emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, sobre Acción Administrativa Término y Asignación de Funciones como Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 005-90 PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional, y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada" así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público y;

Que, el artículo 74° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que la asignación de funciones permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios- CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia, encargo de funciones del personal CAS; por lo que las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, la Autoridad Nacional Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC señala que "(...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0293-2025-ETPR-UAD-HH de fecha 21 de octubre de 2025, se asigna al Servidor Público **M.C. YONE BULLON HUAYANAY**, con el cargo de Médico Especialista, nombrado bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, las funciones como Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán;

Que, mediante documento del visto, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, ve por conveniente dar término a la asignación de funciones que venía desempeñando como Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán al Servidor Público **M.C. YONE BULLON HUAYANAY**;

Que, así mismo mediante documento del visto, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, dispone que se realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de asignar las funciones como Jefe/a del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán al Servidor Público **M.C. JOSÉ ENRIQUE MENDOZA SUPE**, con el cargo de Médico, Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, mediante Informe N° 0246-2025-LEG-ETPR-UAD-HH, el responsable de Legajos remite INFORME ESCALAFONARIO N° 0251-2025-LEG-ETPR-UAD-HH-MINSA del servidor JOSE ENRIQUE MENDOZA SUPE, y que, según lo verificado en el legajo, es personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) en el cargo de Médico.

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados por el Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la responsable de Gestión del Empleo del E.T. de Personal, y estando a lo informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TERMINO, a partir de la fecha de la presente resolución al Servidor Público nombrado **M.C. YONE BULLON HUAYANAY**, con el cargo de Médico Especialista, a las funciones que venía desempeñando de Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 0293-2025-ETPR-UAD-HH; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2° ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones como Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán, al Servidor público **M.C. JOSÉ ENRIQUE MENDOZA SUPE**, con el cargo de Médico, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a los interesados y a Legajos de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal y las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 4°.- El servidor/a que asuma las nuevas funciones deberá suscribir el acta de entrega y recepción de cargo que corresponda, conjuntamente con su antecesor/a.

Artículo 5°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
Abog. Roberto Pacherras Alameda
Reg. C.A.L. 07105
Coordinación del E.T. de Personal

Distribución:

- UAD
- SAD
- GPPYORH
- GCyP
- GDE
- Legajos
- CAP
- E.T. Comunicaciones
- Interesado
- Archivo
- Copia RESPON.-ETPR